

San Miguel de los Bancos 05 de septiembre del 2019

Señor.

Marco Antonio Zevallos Rivera

GERENTE DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA ZEVALLOS RIVERA S.A

Presente.

De mis consideraciones.

A Usted con los debidos respetos me dirijo a fin de solicitarle lo siguiente:
Para que, por medio de su autoridad, oficie a quien corresponda se proceda a tomar nota de la transferencia de una acción que se procede a celebrar entre los señores.

1-). Sr. ZEVALLOS RIVERA MARCO ANTONIO, ecuatoriano mayor de edad, de estado civil casado con disolución de la sociedad conyugal y portador de la cedula de ciudadanía N.º 171542006-1, transfiere UNA acción de UN DÓLAR AMERICANO a favor del Sra. BATALLAS PAZ SONIA ALEXADRA, ecuatoriana mayor de edad portador de la cedula de ciudadanía N- 171284428-9 de estado civil casada la antes indicada acción quedara registrada en el libro de acciones y accionistas con fecha jueves 05 de septiembre del 2019

Por todo lo expuesto y de tener una favorable atención le anticipamos nuestro agradecimiento.

CEDENTE



Sr. Marco. A. Zevallos. R.

ACCIONISTA

CESIONARIO



Sra. Sonia. A. Batallas. P

ACCIONISTA QUE INGRESA

x

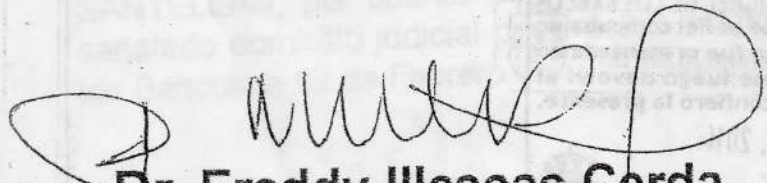
VIGESIMO SEGUNDO

NOTARÍA PÚBLICA
San Miguel de Los Bancos



Dr. Patricio Belalcázar G.

JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: San Miguel de los Bancos 23 de Diciembre del 2010; las 10H00.-**VISTOS:** **MARCO ANTONIO ZEVALLOS RIVERA**, demanda a **ROSA MERCEDES VAICILLA SANTELLAN**, la disolución de la sociedad conyugal formada en virtud del matrimonio que dice han contraído el trece de diciembre del dos mil dos, en la ciudad de San Jacinto de Búa, provincia de Pichincha, actualmente provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas.- Funda su acción en la disposición del Art. 189 numeral tercero y 217 del Código Civil en concordancia con el Art. 813 del Código de Procedimiento Civil.- Citada legalmente la demandada conforme consta de autos, esta no ha comparecido a juicio, razón por la cual la causa se halla en el estado previsto en el Art. 815 del Código de Procedimiento Civil.—Por lo expuesto no advirtiéndose omisión de solemnidad sustancial alguna, se declara la validez del proceso y **ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA**, aceptando la demanda, se declara disuelta la sociedad conyugal existente entre los cónyuges **MARCO ANTONIO ZEVALLOS RIVERA**, y **ROSA MERCEDES VAICILLA SANTELLAN**, según matrimonio contraído el trece de diciembre del dos mil dos, en la ciudad de San Jacinto de Búa, provincia de Pichincha, actualmente provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, que consta en el registro de matrimonios en el Tomo 1, página 2, acta 2.- Ejecutoriada esta sentencia sub inscribese en el Registro Civil del indicado cantón; debiendo el actuario conferir la copias certificadas necesarias; intervenga como Secretario Encargado el licenciado José Lomas Andrade, según acción de personal nro. 2465 DP-DDP de 05 de noviembre del presente año -.- Notifíquese.- El Juez.-


Dr. Freddy Illescas Cerda.

En San Miguel de los Bancos, a veinte y tres de diciembre del dos mil diez, a las dieciocho horas, notifique con la sentencia anterior a **MARCO ANTONIO ZEVALLOS RIVERA**, en su domicilio legal señalado para el efecto.- **CERTIFICO.**-


José Lomas Andrade
Secretario (E).

RAZON: Siento por tal, que no se notifica a ROSA MERCEDES VAICILLA SANTELLAN, por cuanto de autos no consta que hasta la presente haya señalado domicilio legal para recibir notificaciones futuras.- San Miguel de los Bancos, a 23 de Diciembre del 2010.- Certifico.-

NOTARIA PUBLICA
San Miguel de los Bancos

NOTARIA RAZON: Siento por tal, que la sentencia dictada con fecha 23 de Diciembre del 2010, a las 10H00 y el auto precedente se encuentran debidamente ejecutoriados por el Ministerio de la Ley.- San Miguel de los Bancos, a 23 de Febrero del 2011.- CERTIFICO.-

Dr. Patricia Belalcázar G.
Notaria Publica

Dr. Patricia Belalcázar G.
Notaria Publica



El Secretario (E):-

José Lomas Andrade
Secretario (E).

Recibimos de manos Secretario tres copias certificadas de la sentencia y auto emitidos en esta causa.- San Miguel de los Bancos, a 23 de Febrero del 2011.-

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA
JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CERTIFICO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
a 13 de Mayo del 2011

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA
JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CERTIFICO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
a 13 de Mayo del 2011

Mercedes Antonia Zavallos Rivera
C.I. 171542006-1

EL SECRETARIO

NOTARIA DEL CANTON SAN MIGUEL DE LOS BANCOS
La FOTOCOPIA que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada en 72 fojas útiles y que luego devolví al interesado, en fé de ello confiero la presente.

San Miguel de los Bancos a, 02 SET. 2014

NOTARIA DEL CANTON SAN MIGUEL DE LOS BANCOS
La FOTOCOPIA que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada en 72 fojas útiles y que luego devolví al interesado, en fé de ello confiero la presente.

San Miguel de los Bancos a, 02 SET. 2014



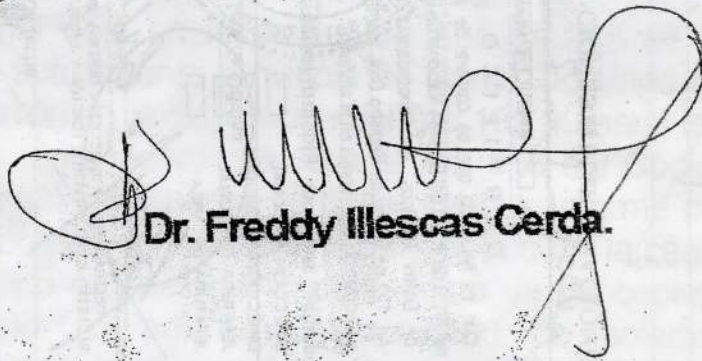
Dr. Patricia Belalcázar G.
NOTARIO



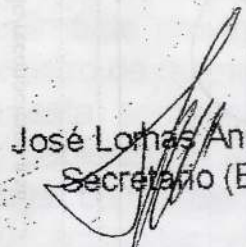
JUAGADO VIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: San Miguel de los Bancos, a 02 de febrero del 2011; a las 15H00.- VISTOS: Atento lo dispuesto en el Art. 282 del Código de Procedimiento Civil procede la aclaración de la sentencia si esta es oscura y la ampliación cuando no se hubiere resuelto alguno de los puntos controvertidos; en la especie la sentencia expedida es clara y se ha resuelto lo peticionado en la demanda; sin embargo es menester precisar que las dependencias en donde las partes procesales contrajeron matrimonio es San Jacinto del Búa, hoy provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, particular que debe ser tomado en cuenta para los fines de ley.- Notifíquese.- El Juez.-



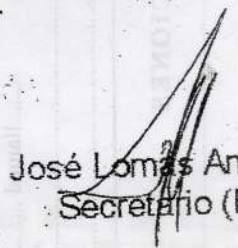
Dr. Patricio Belalcázar G.
Notario Público


Dr. Freddy Illescas Cerda.

En San Miguel de los Bancos, a dos de febrero del año dos mil once, a las dieciocho horas, notifique con la providencia anterior a **MARCO ANTONIO ZEVALLOS RIVERA**, en su domicilio legal señalado para el efecto.-
CERTIFICO.-


José Lomas Andrade
Secretario (E).

RAZON: Siento por tal, que no se notifica a **ROSA MERCEDES VAICILLA SANTELLAN**, por cuanto de autos no consta que hasta la presente haya señalado domicilio judicial para recibir notificaciones futuras.- San Miguel de los Bancos, a 02 de Febrero del 2011.- Certifico.-


José Lomas Andrade
Secretario (E).

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pag. 2

En SAN JACINTO DEL BUA, provincia de PICHINCHA, hoy día TRECE de DICIEMBRE de mil novecientos DEL DOS MIL DOCE, El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: NOMB

APellidos del CONTRAYENTE: MARCO ANTONIO ZEVALLOS RIVERA, nacido en QUITO - PICHINCHA, el 29 de SEPTIEMBRE de 1978, de nacionalidad ECUATORIANA, con Cédula No. H1542006-1, anterior ROSA RIVERA, hijo de DANIEL ZEVALLOS y de ROSA RIVERA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: ROSA MERCEDES VAICHA, nacida en CALUMA - BOLIVAR, el 30 de OCTUBRE de 1977, de nacionalidad ECUATORIANA, con cédula No. 020171130-6, anterior SOTERA, hija de DUBRI VAICHA y de BIANCA SANTILLAN

LUGAR DE MATRIMONIO: SAN JACINTO DEL BUA, FECHA: 13 DE DICIEMBRE de 2012. En este matrimonio reconocieron a su hij...

OBSERVACIONES

FIRMAS

[Firmas manuscritas]

Razón - por sentencia del Juzgado Vigésimo segundo de lo Civil y Mercantil de Pichincha se declaró disuelta la sociedad conyugal existente entre MARCO ANTONIO ZEVALLOS RIVERA y ROSA MERCEDES VAICHA SANTILLAN documento que se archiva con el Nro. 0205122 DRC-SDT, de fecha San Jacinto del Bua 13 de marzo del 2011

Dr. Patricia Belalcázar G. Jefe del Registro Civil San Jacinto del Bua

La separación conyugal, judicialm contrayentes del presente matrimonio sentencia del Juez

9102 Nro 69 JUN 6 2014

cuya copia se archiva.

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, identificación y Cédulación que reposa en el archivo con fecha de expedición 13 de marzo del 2011

Se declara la validez de este matrimonio mediante usquecencia del Juez

DIRECCION NACIONAL []
DIRECCION PROVINCIAL []
JEFATURA CANTONAL []
JEFATURA DE AREA []

DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

[Firma manuscrita]

OTRAS SUBSCRIPCIONES MARGINALES

Acto 2, 2012

NOTARIA PUBLICA San Miguel de los Baños

☐ Certificado Biométrico

☐ Copia Integral

☐ Defunción

☐ Copia Integral

☐ Matrimonio

☐ Nacimiento

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
No. 171542006-1

APellidos y Nombres: ZEVALLOS RIVERA MARCO ANTONIO
Lugar de Nacimiento: PICHINCHA
Quito
Santa Barbara
Fecha de Nacimiento: 1978-09-29
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: HOMBRE
Estado Civil: CASADO
Rosa Mercedes
Vaicilla Santellan

00117780

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: BACH. CC SOCIALES
E333312222

APellidos y Nombres del Padre: ZEVALLOS GUARNIZO DANIEL HUMBERTO
APellidos y Nombres de la Madre: RIVERA QUIROZ ROSA VICENTA
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO
2016-09-22
Fecha de Expiración: 2028-09-22

00117780

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0012 M
JUNTA No.

0012 - 248
CERTIFICADO No.

1715420061
CEDULA No.

ZEVALLOS RIVERA MARCO ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES

1715420061
PROVINCIA: PICHINCHA
CANTON: SAN MIGUEL DE LOS BANCOS
CIRCUNSCRIPCIÓN: PARROQUIA: S. MIGUEL DE LOS BANCOS
ZONA: 1

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

Presidente de la JRV


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

CIUDADANIA 171284428-9
 BATALLAS PAZ SONIA ALEXANDRA
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 11 DICIEMBRE 1974
 001- 0116 00116 F
 PICHINCHA/ RUMINAHUI
 SANGOLQUI 1977




ECUATORIANA***** E333311222
 CASADO JORGE IVAN NAVARRETE AYALA
 SECUNDARIA COMERCIANTE
 JOSE HUMBERTO BATALLAS
 MONICA CECILIA PAZ
 RUMINAHUI 09/02/2012
 09/02/2024
 REN 4212618



ELECCIONES
 SECCIONALES Y CPDS
 2019

CIUDADANA/O:
 ESTE DOCUMENTO
 ACREDITA QUE
 USTED SUFRAGO
 EN EL PROCESO
 ELECTORAL 2019


 F. REPRESENTANTE DE LA JRY


 CERTIFICADO DE VOTACION
 24 - MARZO - 2019

0009 F
 0009 - 119
 1712844289

BATALLAS PAZ SONIA ALEXANDRA
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA
 CANTON: RUMINAHUI
 CIRCUNSCRIPCION:
 PARROQUIA: SANGOLQUI

ZONA: